



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
27 de agosto de 2014

### Resolución 2173 (2014)

**Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 7250ª sesión,  
celebrada el 27 de agosto de 2014**

*El Consejo de Seguridad,*

*Reafirmando* todas sus anteriores resoluciones y declaraciones de la Presidencia relativas a la situación en el Sudán y *subrayando* la importancia de que se cumplan plenamente,

*Reafirmando* su decidido compromiso con la soberanía, la unidad, la independencia y la integridad territorial del Sudán y su determinación de colaborar con el Gobierno, respetando plenamente su soberanía, para ayudar a afrontar los diversos desafíos que se plantean en el Sudán,

*Recordando* la importancia de los principios del arreglo pacífico de las controversias internacionales, la buena vecindad, la no injerencia y la cooperación en las relaciones entre los Estados de la región,

*Reafirmando* los principios básicos del mantenimiento de la paz, incluidos el consentimiento de las partes, la imparcialidad y el no uso de la fuerza, salvo en legítima defensa y en defensa del mandato, y *reconociendo* que el mandato de cada misión de mantenimiento de la paz es específico para el país en cuestión,

*Reafirmando* sus resoluciones [1265 \(1999\)](#), [1296 \(2000\)](#), [1674 \(2006\)](#), [1738 \(2006\)](#) y [1894 \(2009\)](#), relativas a la protección de los civiles en los conflictos armados, y [1502 \(2003\)](#), relativa a la protección del personal humanitario y el personal de las Naciones Unidas, sus resoluciones [1612 \(2005\)](#), [1882 \(2009\)](#), [1998 \(2011\)](#), [2068 \(2012\)](#) y [2143 \(2014\)](#), relativas a los niños y los conflictos armados, sus resoluciones [1325 \(2000\)](#), [1820 \(2008\)](#), [1888 \(2009\)](#), [1889 \(2009\)](#), [1960 \(2010\)](#), [2106 \(2013\)](#) y [2122 \(2013\)](#), relativas a las mujeres, la paz y la seguridad, y su resolución [2086 \(2013\)](#), relativa a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz,

*Expresando profunda preocupación* por el grave deterioro de la situación general de la seguridad en lo que va de 2014, y por la enorme repercusión negativa de ese deterioro en los civiles, particularmente las mujeres y los niños, incluso debido a los continuos enfrentamientos entre las fuerzas del Gobierno y los grupos armados rebeldes, la intensificación de los combates entre tribus y otros enfrentamientos locales, en los que incluso participan unidades paramilitares y



milicias tribales, y el aumento de la delincuencia y el bandidaje, *expresando también profunda preocupación* porque esos enfrentamientos, incluidos los ataques de los grupos rebeldes y las fuerzas del Gobierno y los bombardeos aéreos realizados por el Gobierno del Sudán, los combates entre tribus, el bandidaje y la delincuencia, siguen suponiendo una amenaza para los civiles, pero *acogiendo con satisfacción* al mismo tiempo la ligera mejora de las condiciones de seguridad desde mayo y *reiterando su exigencia* de que todas las partes en el conflicto de Darfur pongan fin de inmediato a la violencia, incluidos los ataques contra los civiles, el personal de mantenimiento de la paz y el personal humanitario,

*Recordando* su resolución 2117 (2013) y *expresando preocupación* por la amenaza que representan para la paz y la seguridad de Darfur la transferencia ilícita de armas pequeñas y armas ligeras, su acumulación desestabilizadora y su uso indebido, así como la permanente amenaza que suponen para los civiles las municiones sin detonar,

*Expresando profunda preocupación* por el significativo incremento de los desplazamientos de la población registrado este año y el consiguiente aumento de las necesidades de asistencia humanitaria y protección, con una cifra estimada de 359.000 nuevos desplazados desde enero de este año, de los que alrededor de 260.000 no han podido regresar a sus hogares, junto con los más de dos millones de desplazados internos de larga data,

*Recordando* los compromisos asumidos por el Gobierno del Sudán y otros signatarios del Documento de Doha para la Paz en Darfur (DDPD) a fin de asegurar el acceso sin trabas de la asistencia humanitaria a la población necesitada y la protección de los trabajadores humanitarios y sus operaciones en las zonas que se encuentran bajo su control, así como para garantizar la libertad de circulación sin trabas de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID) en todas las zonas de Darfur y en todo momento para ejercer su mandato,

*Expresando también preocupación* por el hecho de que la suspensión de las operaciones o la retirada de algunos agentes humanitarios internacionales han dejado importantes lagunas en la prestación de asistencia humanitaria, *exhortando* al Gobierno del Sudán a que vele por que los agentes humanitarios puedan realizar sus actividades de apoyo para atender las necesidades básicas, y *exhortando* a los donantes, la Autoridad Regional de Darfur y el Gobierno del Sudán a que proporcionen los recursos financieros necesarios para llegar a los necesitados,

*Reiterando* que la solución al conflicto de Darfur no puede ser militar y que para restablecer la paz es esencial alcanzar un arreglo político inclusivo, *recalcando* la importancia de abordar plenamente las causas fundamentales del conflicto en aras de una paz sostenible, lo que reportaría rápidamente beneficios reales al pueblo de Darfur, *reiterando* a este respecto su apoyo al DDPD, que constituye un marco viable para el proceso de paz de Darfur, y a su aplicación acelerada, y *observando* que ese proceso y la iniciativa nacional para el diálogo en el Sudán podrían ser procesos complementarios que se refuercen mutuamente,

*Acogiendo con beneplácito* a este respecto el anuncio de un diálogo nacional hecho por el Presidente Bashir el 27 de enero, *señalando* que las modalidades de ese diálogo deberían brindar la oportunidad de responder a las reivindicaciones legítimas del pueblo de Darfur, que el diálogo nacional tiene el potencial de ofrecer

una oportunidad para allanar el camino hacia una paz duradera en todo el Sudán, sobre la base de los procesos de paz existentes, incluido el DDPD, *observando* el compromiso con un diálogo nacional inclusivo expresado por el Gobierno del Sudán, *pidiendo* que se cree un entorno propicio para el diálogo nacional, lo cual constituiría un paso clave para lograr un proceso digno de crédito, transparente, inclusivo, de titularidad nacional y dirigido por los sudaneses, *exhortando* a todas las partes a que participen de manera constructiva en este proceso, *instando* a todas las partes a que se abstengan de intentar de obstruirlo, y *aguardando con interés* otras novedades en la implementación de un proceso de diálogo inclusivo,

*Deplorando* que algunos grupos armados se hayan negado a sumarse al proceso de paz y estén impidiendo la aplicación del DDPD, *reiterando* su exigencia de que sean liberados los miembros del antiguo movimiento de Mohamed Bashar, capturados en mayo de 2013 por las fuerzas de la facción Gibril del Movimiento por la Justicia y la Igualdad, y *condenando* todas las acciones de cualquier grupo armado que tengan por objeto derrocar por la fuerza al Gobierno del Sudán,

*Observando* a este respecto que la capacidad de la UNAMID para facilitar los progresos en la aplicación del DDPD se ve coartada por la demora de las partes signatarias y la ausencia de un arreglo político inclusivo entre el Gobierno y los movimientos no signatarios, *instando* a las partes signatarias a que adopten las medidas necesarias pendientes para aplicar plenamente el DDPD, *expresando preocupación* por el hecho de que la situación humanitaria y las condiciones de seguridad, así como la falta de capacidad de la Autoridad Regional de Darfur, dificultan la transición del socorro a las actividades de estabilización y desarrollo, *instando* a los donantes y al Gobierno del Sudán a que cumplan puntualmente sus promesas y obligaciones, incluidos los compromisos asumidos en la conferencia celebrada en Doha en abril de 2013, *acogiendo con beneplácito* la confirmación por el Gobierno de Qatar de su promesa de contribuir con 88,5 millones de dólares de los Estados Unidos, y la transferencia de 10 millones de dólares de esa suma al Fondo de las Naciones Unidas para Darfur en abril, y *afirmando* que el desarrollo puede respaldar una paz duradera en Darfur,

*Observando* que los mecanismos locales de arreglo de controversias desempeñan un papel importante en la prevención y solución de los conflictos entre comunidades, incluidos los derivados de la competencia por los recursos naturales, *instando* a que se intensifiquen las gestiones que resulten eficaces para prevenir las controversias locales que conducen a la violencia, con su consiguiente impacto en las poblaciones civiles locales, *reconociendo* los esfuerzos realizados por las autoridades sudanesas y los mediadores locales para mediar en los combates entre tribus, con el apoyo de la UNAMID y del equipo de las Naciones Unidas en el país, e *instándolos* a que continúen su labor,

*Acogiendo con beneplácito* las iniciativas regionales y de otro tipo, emprendidas en estrecha interacción con el Gobierno del Sudán, para abordar las causas fundamentales del conflicto de Darfur y promover una paz sostenible, incluida la organización por el Presidente del Chad, Idriss Deby Itno, de un segundo foro de mediación en Um Jaras del 26 al 29 de marzo de 2014, y *alentando* la plena coordinación de esas iniciativas con las gestiones del Representante Especial Conjunto,

*Subrayando*, sin perjuicio de la responsabilidad primordial que incumbe al Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales,

la importancia de la colaboración entre las Naciones Unidas y la Unión Africana, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas, respecto del mantenimiento de la paz y la seguridad en África, particularmente en el Sudán,

*Exhortando* a todas las partes a que cumplan sus obligaciones en virtud del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, *destacando* la importancia que concede el Consejo a terminar con la impunidad, incluso asegurando que se rindan cuentas y haciendo comparecer ante la justicia a los autores de los delitos cometidos por todas las partes en Darfur, *instando* al Gobierno del Sudán a que cumpla sus obligaciones a este respecto, *acogiendo con beneplácito* las investigaciones que está realizando el Fiscal Especial para Darfur nombrado por el Gobierno del Sudán y *destacando* la necesidad de seguir avanzando en este sentido, *pidiendo* rápidos progresos en relación con el proyecto de memorando de entendimiento que dispone que la UNAMID y la Unión Africana observarán las actuaciones del Tribunal Especial, y *exhortando* al Gobierno del Sudán a que investigue sin dilación los ataques contra la UNAMID y haga comparecer a los responsables ante la justicia,

*Reafirmando* su preocupación por la repercusión negativa que la persistente violencia en Darfur tiene para la estabilidad del Sudán en su conjunto, así como para la región, *acogiendo con beneplácito* las buenas relaciones que mantienen el Sudán y el Chad, incluso con respecto al control de las fronteras, y *alentando* al Sudán, el Chad y la República Centroafricana a que sigan cooperando a fin de lograr la paz y la estabilidad en Darfur y en toda la región,

*Encomiando* los esfuerzos realizados por la UNAMID para promover la paz y la estabilidad en Darfur, y *reiterando* su pleno apoyo a la UNAMID,

*Acogiendo con beneplácito* el informe del Secretario General sobre la UNAMID de 22 de julio de 2014 ([S/2014/515](#)),

*Acogiendo con beneplácito* el anuncio hecho por el Secretario General el 2 de julio de 2014 de que se realizará un examen a raíz de las graves y recientes acusaciones contra la UNAMID, *aguardando con interés* la rápida y exhaustiva ejecución de ese examen y *destacando* la importancia de que se adopten medidas prontas y eficaces sobre la base de los resultados de ese examen, en caso necesario,

*Habiendo determinado* que la situación imperante en el Sudán constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacionales,

1. *Decide* prorrogar por otros diez meses, hasta el 30 de junio de 2015, el mandato de la UNAMID, enunciado en la resolución [1769 \(2007\)](#), a fin de ajustar el ciclo de renovación a la decisión adoptada por el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana el 9 de julio de 2014, *reitera* que hace suyas las prioridades estratégicas revisadas de la UNAMID indicadas en el párrafo 4 de la resolución [2148 \(2014\)](#) y *solicita* que la UNAMID continúe armonizando todas sus actividades con esas prioridades y utilizando sus recursos para lograrlas;

2. *Observa* que ciertos elementos del mandato y las tareas de la UNAMID, autorizados en la resolución [1769 \(2007\)](#), en la que se decidió que el mandato de la UNAMID sería el especificado en los párrafos 54 y 55 del informe del Secretario General y del Presidente de la Comisión de la Unión Africana de 5 de junio de 2007

(S/2007/307/Rev.1), ya no son pertinentes, en concreto los que figuran en los párrafos 54 h), 55 a) v), 55 b) ii y iii), y 55 b) v) de dicho informe;

3. *Encomia* las gestiones realizadas por el Representante Especial Conjunto para revitalizar el proceso de paz y aumentar su inclusividad, guiándose por el Marco para la Facilitación del Proceso de Paz de Darfur por la Unión Africana y las Naciones Unidas, incluso mediante el compromiso renovado de los movimientos no signatarios, y *pone de relieve* la importancia de que el Representante Especial Conjunto aumente su coordinación con el Grupo de Alto Nivel de la Unión Africana Encargado de la Aplicación de las Recomendaciones para el Sudán y el Enviado Especial de las Naciones Unidas para el Sudán y Sudán del Sur a fin de sincronizar sus esfuerzos de mediación, teniendo en cuenta al mismo tiempo la transformación que se está produciendo en el plano nacional;

4. *Decide* que la UNAMID contará con un máximo de 15.845 efectivos militares, 1.583 efectivos de policía y 13 unidades de policía constituidas con un máximo de 140 efectivos cada una;

5. *Acoge con beneplácito* las medidas adoptadas hasta el momento por la UNAMID para llevar a cabo el examen de la UNAMID realizado en virtud de la resolución 2113 (2014), *solicita* que siga ejecutándose rápida y plenamente ese examen, incluida la racionalización de todos los componentes de la UNAMID, la armonización de sus actividades para apoyar el logro de sus prioridades estratégicas y la discontinuación de todas las demás tareas que no se ajusten a las prioridades estratégicas de la Misión, *destaca* la importancia de la distribución adecuada de las tareas y la coordinación entre la UNAMID y el equipo de las Naciones Unidas en el país a fin de llevar a cabo el examen de la UNAMID, y *solicita* que se le presente información actualizada y detallada sobre la racionalización de los componentes civiles a más tardar el 15 de septiembre de 2014;

6. *Insta* al Secretario General y a la Unión Africana a que agilicen los nombramientos de personal para llenar las vacantes de puestos directivos de la UNAMID;

7. *Solicita* al Secretario General que, en estrecha consulta con la Unión Africana y recabando los puntos de vista de todas las partes interesadas, haga un análisis de la ejecución del examen de la UNAMID que incluya los logros específicos conseguidos en el marco de las prioridades estratégicas revisadas, los progresos realizados para abordar los desafíos a que se enfrenta la Misión señalados en el examen, cualquier novedad importante en la situación de Darfur y su repercusión en el mandato y las tareas de la UNAMID, y un análisis de las tareas que siguen siendo pertinentes y en cuya realización tiene ventajas comparativas el equipo de las Naciones Unidas en el país, con una hoja de ruta para transferirle esas tareas en la mayor medida posible, teniendo en cuenta las contribuciones de los donantes y otras instancias pertinentes, *solicita* que le presente ese análisis, junto con recomendaciones sobre el futuro mandato, composición, configuración y estrategia de salida de la UNAMID, así como sobre su relación con otras entidades de las Naciones Unidas en Darfur y el Sudán, a más tardar el 28 de febrero de 2015, y *expresa su intención* de adoptar decisiones sobre el futuro de la UNAMID en consecuencia y hacer los cambios necesarios, de manera completa y sin demora, después de que el Secretario General presente su análisis y sus recomendaciones;

8. *Subraya* que la UNAMID debería seguir dando prioridad en las decisiones sobre el uso de la capacidad y los recursos disponibles a las tareas siguientes: a) proteger a los civiles en todo Darfur, incluidas las mujeres y los niños, entre otras cosas y sin perjuicio de los principios básicos convenidos del mantenimiento de la paz, continuando su evolución hacia una actitud más preventiva y anticipatoria para perseguir sus prioridades y defender activamente su mandato, mejorando la alerta temprana, recurriendo al despliegue militar proactivo y a un patrullaje activo y eficaz en las zonas de alto riesgo de conflicto y gran concentración de desplazados internos, respondiendo de forma más rápida y eficaz a las amenazas de violencia contra los civiles, incluso mediante evaluaciones periódicas del despliegue geográfico de la fuerza de la UNAMID, y asegurando los campamentos de desplazados internos, las zonas adyacentes y las zonas a las que regresan, incluso mediante el desarrollo y adiestramiento de la policía de proximidad; y b) garantizando el acceso humanitario seguro, oportuno y sin trabas y la seguridad del personal y las actividades de asistencia humanitaria, de conformidad con las disposiciones pertinentes del derecho internacional y los principios rectores de la asistencia humanitaria de las Naciones Unidas, y *solicita* a la UNAMID que utilice al máximo su capacidad, en cooperación con el equipo de las Naciones Unidas en el país y otras instancias internacionales y no gubernamentales, para aplicar su estrategia integral a nivel de toda la Misión con el fin de lograr esos objetivos;

9. *Pone de relieve* que, en virtud del Capítulo VII, la UNAMID tiene el mandato, definido en la resolución 1769 (2007), de desempeñar las tareas fundamentales de proteger a los civiles, sin perjuicio de la responsabilidad primordial del Gobierno del Sudán, y garantizar la libertad de circulación y la seguridad de su propio personal y de los trabajadores humanitarios, *recuerda* que la UNAMID está autorizada a tomar todas las medidas necesarias en cumplimiento de este mandato, e *insta* a la UNAMID a que disuada de cualquier amenaza contra ella y contra su mandato;

10. *Acoge con beneplácito* que se hayan hecho algunos progresos en la aplicación de ciertos elementos del DDPD, incluidas las medidas encaminadas a verificar e integrar a los combatientes del Movimiento por la Liberación y la Justicia y del Movimiento por la Justicia y la Igualdad del Sudán con arreglo a las disposiciones de seguridad del DDPD, pero *deplora* que sigan produciéndose graves demoras en la aplicación general del DDPD, *insta* a las partes signatarias a que apliquen íntegramente el DDPD, incluso velando por que las instituciones establecidas en virtud de sus disposiciones cuenten con recursos y capacidad suficientes para cumplir sus mandatos, *acoge con beneplácito* a este respecto la inauguración, el 15 de junio de 2014, de la Comisión de la Justicia, la Verdad y la Reconciliación y *destaca* la importancia de su eficaz labor, *exige* que los grupos armados no signatarios se abstengan de impedir la aplicación del DDPD, y *alienta* a la UNAMID, de conformidad con sus prioridades estratégicas revisadas, y al equipo de las Naciones Unidas en el país a que sigan apoyando plenamente la aplicación del DDPD;

11. *Exige* que todas las partes en el conflicto de Darfur, en particular todos los grupos armados no signatarios y otros grupos, pongan fin de inmediato a todos los actos de violencia y se comprometan con un alto el fuego sostenido y permanente, a fin de instaurar una paz estable y duradera en la región;

12. *Reafirma* su apoyo a un diálogo interno con base en Darfur que se desarrolle en un entorno de pleno respeto por los derechos civiles y políticos de los participantes, incluida la participación plena y efectiva de las mujeres, *acoge con beneplácito* la presentación del Comité de Ejecución del Proceso de Diálogo Interno y Consultas en Darfur (DICD) el 26 de mayo, *expresa preocupación* por la posibilidad de que la inseguridad reinante, la falta de financiación suficiente y la intimidación de los participantes puedan menoscabar la realización efectiva del DICD, *exhorta* al Gobierno del Sudán y a los grupos armados a que garanticen el entorno propicio necesario, y *solicita* a la UNAMID que siga apoyando y vigilando el desarrollo del DICD e informando a ese respecto y sobre el entorno general en que tendrá lugar;

13. *Pide* el fin urgente de los enfrentamientos entre tribus, la delincuencia y el bandidaje que afectan a los civiles, y *pide también* la reconciliación y el diálogo, *expresa profunda preocupación* por la proliferación de armas, en particular armas pequeñas y armas ligeras, y *solicita* a la UNAMID que continúe apoyando los mecanismos locales de solución de conflictos, incluidos los mecanismos de la sociedad civil, y que siga cooperando en este contexto con el Grupo de Expertos establecido en virtud de la resolución 1591 (2005) a fin de facilitar su labor;

14. *Encomia* a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía a la UNAMID, *acoge con beneplácito* que se hayan hecho algunos progresos para intentar subsanar el déficit de equipo de propiedad de los contingentes y autonomía logística, pero *expresa preocupación* por la persistencia de importantes deficiencias, y *pide* que la UNAMID, la Secretaría y los países que aportan contingentes y fuerzas de policía prosigan sus esfuerzos para hacer frente a esas deficiencias, incluso proporcionando adiestramiento y recursos adecuados para cumplir las funciones prioritarias de protección, especialmente en las esferas necesarias para que los contingentes puedan desplegarse temporalmente y realizar patrullas de largo alcance;

15. *Condena enérgicamente* todos los ataques contra la UNAMID, si bien observa que han disminuido considerablemente los ataques mortales contra la UNAMID desde agosto de 2013, *subraya* que cualquier ataque o amenaza de ataque contra la UNAMID es inaceptable, *exige* que no vuelvan a repetirse tales ataques y que los responsables rindan cuentas tras una investigación pronta y exhaustiva, *insta* a la UNAMID a que adopte todas las medidas necesarias en el marco de sus reglas de enfrentamiento para proteger al personal y el equipo de las Naciones Unidas, *condena* la impunidad de que siguen gozando quienes atacan al personal de mantenimiento de la paz, y, a este respecto, *insta* al Gobierno del Sudán a que haga lo posible para que todos los autores de esos crímenes comparezcan ante la justicia y a que coopere con la UNAMID para tal fin;

16. *Acoge con beneplácito* la mejora de la cooperación entre la UNAMID y el Gobierno del Sudán, y el enfoque sostenido y más eficaz adoptado por la UNAMID, que han contribuido a mejorar la ejecución del mandato, incluso mediante la expedición más rápida de visados y la reciente y considerable reducción de las restricciones a la circulación de la UNAMID, *reitera* su profunda preocupación por los impedimentos que no obstante sigue encontrando la UNAMID para ejecutar su mandato, incluidas las restricciones de circulación y acceso causadas por la inseguridad, los actos delictivos y las restricciones de circulación impuestas por las fuerzas del Gobierno, los movimientos armados y los grupos de

milicias, *exhorta* a todas las partes de Darfur a que eliminen todos los obstáculos que impiden el cumplimiento pleno y apropiado del mandato de la UNAMID, incluso garantizando su seguridad y libertad de circulación, y, a este respecto, *exige* que el Gobierno del Sudán cumpla plenamente y sin demora el Acuerdo sobre el Estatuto de las Fuerzas, en particular las disposiciones relativas a la circulación de patrullas en las zonas afectadas por el conflicto y a las autorizaciones de vuelos, teniendo en cuenta la reciente mejora de la situación en esas zonas, así como las disposiciones relativas a la eliminación de los obstáculos que dificultan el uso de los activos aéreos de la UNAMID y a la tramitación oportuna de su equipo en el puerto de entrada al Sudán;

17. *Exige* que todas las partes de Darfur pongan fin de inmediato a los ataques dirigidos contra la población civil, el personal de mantenimiento de la paz y el personal humanitario, y cumplan sus obligaciones en virtud del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, y *afirma* su condena de todas las violaciones del derecho internacional humanitario y las violaciones y abusos contra los derechos humanos;

18. *Expresa grave preocupación* por el deterioro de la situación humanitaria en Darfur y por las amenazas y los ataques contra el personal y las instalaciones de asistencia humanitaria, *acoge con beneplácito* la mejora del acceso humanitario que, pese a las múltiples dificultades, se registró durante los meses de abril y mayo en comparación con el primer trimestre de 2014, incluidos los progresos en el acceso a parte de la zona de Jebel Marra por medio de la reciente misión interinstitucional enviada a Guldo, *expresa preocupación* porque el acceso a algunas zonas de conflicto donde residen poblaciones vulnerables sigue estando restringido y porque algunas zonas de conflicto son inaccesibles, incluso en Darfur Septentrional, Darfur Central y el este de Jebel Marra, debido a la inseguridad, los actos delictivos y las restricciones de circulación impuestas por las fuerzas del Gobierno, los movimientos armados y los grupos de milicias, *acoge con beneplácito* el hecho de que las organizaciones humanitarias puedan prestar alguna ayuda a la mayoría de las personas que necesitan asistencia en Darfur, *deplora* la persistencia de las restricciones del acceso humanitario en Darfur causadas por el aumento de la inseguridad, los ataques contra trabajadores humanitarios, la denegación de acceso por las partes en el conflicto y los impedimentos burocráticos impuestos por el Gobierno del Sudán, *expresa además preocupación* por la insuficiente disponibilidad de financiación para los agentes humanitarios, *destaca* la necesidad de que se expidan a tiempo visados y permisos de viaje para las organizaciones humanitarias, y *exige* que el Gobierno del Sudán y todas las milicias, grupos armados y demás interesados garanticen el acceso seguro, oportuno y sin trabas de las organizaciones humanitarias y el personal de socorro, y la entrega de asistencia humanitaria a las poblaciones necesitadas, de conformidad con las disposiciones pertinentes del derecho internacional y los principios rectores de la asistencia humanitaria de las Naciones Unidas, incluidos los de la humanidad, la imparcialidad, la neutralidad y la independencia;

19. *Condena* el aumento de las violaciones y abusos contra los derechos humanos en Darfur y en relación con Darfur, incluidos los que conllevan ejecuciones extrajudiciales, uso excesivo de la fuerza, secuestros de civiles, actos de violencia sexual y por razón de género, violaciones y abusos contra los niños, y detenciones y arrestos arbitrarios, *expresa profunda preocupación* por la situación de todas las personas detenidas de esa manera, incluidos los miembros de la



sociedad civil y los desplazados internos, *pone de relieve* la importancia de garantizar, dentro de su mandato actual, la capacidad de la UNAMID y otras organizaciones competentes para vigilar ese tipo de casos, *insta* a este respecto al Gobierno del Sudán a que coopere aún en mayor medida con la UNAMID para cumplir este objetivo y garantizar la rendición de cuentas y el acceso de las víctimas a la justicia, y *exhorta* al Gobierno del Sudán a que respete plenamente sus obligaciones, incluso cumpliendo su compromiso de levantar el estado de emergencia en Darfur, poniendo en libertad a todos los presos políticos y permitiendo la libertad de expresión;

20. *Solicita* a la UNAMID que siga aplicando la política de diligencia debida en materia de derechos humanos y vigilando, verificando y señalando a la atención de las autoridades los abusos y violaciones contra los derechos humanos, incluidos los cometidos contra las mujeres y los niños, y las violaciones del derecho internacional humanitario, y además *solicita* que el Secretario General le facilite información de mejor calidad, detallada, completa y pública sobre esta cuestión, como parte de los informes periódicos que presenta cada 90 días;

21. *Insta* a las misiones de las Naciones Unidas en la región, incluidas la UNAMID, la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei (UNISFA) y la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur (UNMISS), a que mantengan una estrecha coordinación, y *solicita* al Secretario General que asegure la cooperación efectiva entre misiones;

22. *Pone de relieve* la importancia de la cooperación y el intercambio de información entre la UNAMID, la UNMISS, la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO), la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINUSCA) y los asociados regionales e internacionales pertinentes para hacer frente a las amenazas regionales, incluida la que representa el Ejército de Resistencia del Señor, y *recuerda* que alienta a la UNAMID a que, dentro de su capacidad actual y conforme a su mandato, coopere y comparta información a este respecto;

23. *Destaca* la importancia de lograr soluciones dignas y duraderas para los refugiados y los desplazados internos, y de garantizar su plena participación en la planificación y gestión de esas soluciones, *exige* que todas las partes en el conflicto de Darfur creen condiciones propicias para permitir el regreso voluntario, informado, seguro, digno y sostenible de los refugiados y los desplazados internos o, cuando proceda, su integración local, *pide* a ese respecto que se reactive el Mecanismo Conjunto de Verificación con el fin de comprobar hasta qué punto los regresos tienen carácter voluntario e informado, y *subraya* que es importante abordar las cuestiones relativas a la tierra para poner en práctica soluciones duraderas en Darfur;

24. *Exige* que las partes en el conflicto pongan fin de inmediato a todos los actos de violencia sexual y por razón de género, *exige* además que las partes en el conflicto asuman y cumplan compromisos específicos y con plazos concretos para combatir la violencia sexual, de conformidad con la resolución 2106 (2013), *solicita* a la UNAMID que informe sobre la violencia sexual y por razón de género y las medidas adoptadas para combatirla, incluso mediante el nombramiento oportuno de asesores de protección de la mujer, y *solicita* al Secretario General que vele por que se apliquen las disposiciones pertinentes de la resolución 1325 (2000) y posteriores

resoluciones relativas a las mujeres, la paz y la seguridad, incluido el apoyo a la participación plena y efectiva de las mujeres, incluidas las organizaciones de mujeres de la sociedad civil, durante todas las etapas de los procesos de paz, particularmente en la solución de conflictos y en la labor de planificación y de consolidación de la paz después de un conflicto, y que haga referencia a ello en los informes que le presente;

25. *Exige* que las partes en el conflicto pongan fin de inmediato a todos los abusos y violaciones cometidos contra los niños, y elaboren y apliquen planes de acción concretos y con plazos para hacer cesar y prevenir el reclutamiento y la utilización de niños en contravención de las disposiciones aplicables del derecho internacional, y *solicita* al Secretario General que vele por que: a) se siga vigilando la situación de los niños en Darfur e informando al respecto; y b) continúe el diálogo con las partes en el conflicto para elaborar y aplicar los planes de acción mencionados, de conformidad con la resolución [1612 \(2005\)](#) y posteriores resoluciones relativas a los niños y los conflictos armados;

26. *Solicita* al Secretario General que, cada 90 días tras la aprobación de la presente resolución, lo informe sobre la UNAMID, incluyendo información relativa a la situación política y humanitaria y las condiciones de seguridad en Darfur, con detalles sobre los incidentes de violencia y ataques contra civiles, sean quienes sean sus autores, información relativa a las violaciones del Acuerdo sobre el Estatuto de las Fuerzas y las violaciones del derecho internacional humanitario perpetradas por cualquiera de las partes en el conflicto, así como información sobre las novedades y los progresos relacionados con el logro de las prioridades estratégicas y los parámetros de referencia de la UNAMID y con la solución de los problemas a que se enfrenta, indicados en el examen de la UNAMID, y sobre la aplicación de la presente resolución;

27. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.

---